

13.

Madrid 5. de Abril de 1794.

Legajo n.º 3.º

Dictamen del conego por haber suplantado  
un alabardero informe favorable de su jefe en  
una solicitud propia. Es curioso.



13.  
El libro de la vida de 1500  
Folios 101

Discurso de la vida de este Rey  
en el Reyno de Granada de 1500  
en el Reyno de Granada de 1500



El Consejo ha meditado <sup>tes</sup> <sup>derenidam.</sup> <sup>tes</sup> este negocio  
y conviene con todos los q. han opinado en  
el, q. D. Vicente Guzman Guardia de la R. l.  
Compañia de Alabarderos se ha hecho digno  
de una ~~señal~~ demostracion: pero al mis-  
mo tiempo le parece q. el castigo a q. le  
condena el Capitan del referido cuerpo con  
acuerdo del Arseror de tropas el Cara R. l. J. J.  
apoya el Fiscal en su dictamen, es de tal  
gravedad, q. solo pudiera imponerse precedido  
un proceso formal en q. se oyeren sus defen-  
sas al reo, y no en virtud de una simple,  
y no muy completa sumaria, qual es la  
q. V. ellag. se ha dignado remitir al exa-  
men de d. Tribunal. Diez años de presidio



y deposicion del empleo de un modo publi-  
co e ignominioso, despues del ultimo Supli-  
cis es la mayor pena q. puede fulminarse  
contra un delinquent.

Es cierto que Guzman esta con-  
feso de su delito, y q. esta aparece de fea natu-  
raleza: pero al mismo <sup>tiempo</sup> es necesario hacer dos  
reflexiones. Primera, q. la confesion sola del  
reo, y aun la notoriedad de la culpa no escu-  
san la formalidad del procedimiento sino a  
lo sumo en aq. <sup>los</sup> casos arduos y executivos en  
q. la vindicta publica exige q. se sacrificuen  
todas las formas y tramites legales a la pron-  
titud del escarmiento. Segunda, q. aung. el  
Exceso de este individuo inspira a primera vis-  
ta la noble indignacion con q. le califica su  
Jefe, examinado a la tranquila luz de la



reflexion, se pervenir en el circunstancias q.  
diminuyen su fealdad, y en cierto modo ha-  
cen problematico el orado de su malicia.

Juzman se hallaba en uno de  
aquellos conflictos en q. rara vez el hombre con-  
serva la deliberacion necesaria p.<sup>a</sup> elegir el me-  
jor partido, o conocer todos los inconvenientes  
del q. elige. Ocurrido p.<sup>r</sup> la desoracia en la  
parte mas sensible tenia su muger enferma,  
y dos hijos tiernos acometidos de una grave  
dolencia: su corto sueldo no le ofrecia medios  
p.<sup>a</sup> subvenir a una de las primeras urgencias  
de la naturaleza, ni le dexaba esperanzas de  
encontrar q. se los anticipase en la incerti-  
dumbre de perderlos: no le quedaba pues otro  
arbitrio q. recurrir a la caridad de alo.<sup>n</sup> p.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup>  
ellos pidiendoselos de limosna; pero el decoro

del cuerpo a q. pertenencia, y el rubor q. en esta  
cosa acompaña a los miserables q. no se han  
familiarizado con la mendicidad, le retráian  
de dar un paso cuyo descubrimiento podria  
acarrearle desestimacion y disgusto. En esta  
afliccion se acorrió a la notoria piedad de la  
Reina Vra S.<sup>ma</sup>; pero no se acorrió a hacerlo a  
Cara descubierta, subió su persona a la sombra  
de su segundo apellido, se previno a una esquila  
p.<sup>a</sup> q. al cobro de la limosna Surman y Parcell pa-  
reciesen dos individuos diferentes, y temeroso de  
q. si pasaba el memorial <sup>informe de</sup> ~~anónimo~~ como era de  
reclar a alguno de sus superiores no valiese a la  
palabra lo mismo q. volicaba encubrir, anticipo  
esta diligencia, suplantando al margin de su pe-  
tition el informe favorable del Marques de Villadarias.



en esos  
le han  
traían  
odios  
en esos  
ce las  
erlo a  
ombros  
suelas  
rell pa  
oso de  
era de  
a las  
anticipo  
su pe  
ladarias.

Aun en este ultimo hecho q<sup>e</sup> constituye el  
fondo principal de su culpa, no se advierte  
q<sup>e</sup> hiciera esfuerzos p<sup>a</sup> falsificar la firma de sus  
Capitales, sino p<sup>a</sup> suplir a su propia letra, muy  
poco variada, un requisito q<sup>e</sup> juzgo necesario al  
feliz exito de su <sup>voluntad</sup>  
comunicado a su <sup>reflexida</sup> familia.

De estos hechos constantes  
En la Sumaria resulta lo primero, q<sup>e</sup> el relato  
del memorial de Guzman fue veridico, esto es q<sup>e</sup>  
se hallaba efectivam. en necesidad muy estrecha:  
segundo, q<sup>e</sup> su intento no fue hacer una falsedad  
p<sup>a</sup> usurpar una limosna indebida, sino ocultar  
el paso a q<sup>e</sup> le obligaba su <sup>indigencia</sup> ~~miseria~~ p<sup>a</sup> medio de  
una artificios q<sup>e</sup> acaso no previo las ~~consecu~~ fatales  
consequencias q<sup>e</sup> le podia traer: 3.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> no abuso  
de la caridad empleando sus dones en objetos muy  
dignos de su sagrado destino, sino en acudir al

Socorro de su afligida familia: ultimamente  
y este individuo por mas que acumulen la  
apariencias, en realidad no debe mirarse  
como un falsario pernicioso cuya libertad  
amenaza riesgo a la fe publica, sino como  
un pobre veconzante, y acorado de la  
necesidad, y reprimido p. la verguenza se  
<sup>uso</sup> ~~para~~ una mascara prohibida p. implorar  
una limosna y cubrir al mismo tiempo su  
confusion.

En circunstancias tan estrechas  
y aun una robo formal haria titubear  
el rigor de la justicia, el Consejo que  
p. una parte halla en la conducta de Surman mas tena  
les de error y de crimen, <sup>y q. por otro</sup> no puede  
no en quenta ley expresa q. acomodar a su caso, no pue  
de



menos se proponer a V. Mage<sup>d</sup> una resolu-  
cion q<sup>e</sup> concilie la clemencia con el  
escarmiento; q<sup>e</sup> diga analogia con el carac-  
ter misericordioso de nra Soberana cuyo  
<sup>augusto</sup> ~~respetable~~ nombre se interpone en este ne-  
ocio; q<sup>e</sup> mantenga en todo su esplendor  
un cuerpo q<sup>e</sup> sirve con tanta inmediacion  
a la persona de V. Mage<sup>d</sup>, sin hacer per-  
der a un infeliz diez años de merced y  
de trabajo; y q<sup>e</sup> sirva de correccion al  
culpable, sin q<sup>e</sup> descargue todo su rigor so-  
bre una familia tan inocente como del  
dichada.

Fal sera en Consejo del Consejo q<sup>e</sup>  
V. Mage<sup>d</sup> se digne mandar q<sup>e</sup> a D. Vicente

Juzmar se le prive de su empleo de Guar-  
dia de la Compañia de Atalaxdeon sin nin-  
guna demostracion publica q. le infame,  
y se le traslade a una de las Compañias  
de Invalidos en calidad de Sargento de Sevilla

<sup>n</sup> Felipe En calidad de Sargento en cuya clase ha servido  
sin notacion desde los principios de su carrera  
do muchos años; amonestandole q. esta vez  
se ha mirado su yerro con conmutacion  
atendiendo a las circunstancias en q. le comocio,  
pero q. si lo repite en lo sucesivo sera tratado  
con todo el rigor de las leyes.

Y. ellas. resolvera sobre todo lo q. fue  
de su soberano agrado.

Madrid 5 de Abril de 1734.

e Guar

ni rin

tame,

ni as

Sevilla

Aranda

vez

as

comicio,

trabajo

que



